



## **BOLETÍN INFORMATIVO**

11- 10-2016

### **Tribunal de Sentencia Condena a Cinco Años de Reclusión a Diputado en del Proyecto Habitacional “ Ciudad del Ángel”**

Tegucigalpa. El Tribunal de Sentencia conformado por las magistradas de la Corte Suprema de Justicia, Rina Auxiliadora Alvarado Moreno quien presidió, Lidia Álvarez Sagastume condenó a la pena de cinco años de reclusión al diputado del Congreso Nacional, Nelson Abdaláh Ghawi, como autor del delito de Abuso de Autoridad, en perjuicio de la administración pública en caso del proyecto habitacional “Ciudad del Angel”.

También condenó a los ciudadanos Darío Alberto Mejía Valdivieso y José Valery Boris Espinal Ponce, a la pena de tres años seis meses de reclusión como autores del delito de Violación de los Deberes de los Funcionarios Públicos, en perjuicio de la administración pública.

Como consecuencia de la sentencia impuesta por el Tribunal, los tres ciudadanos fueron condenados a las penas accesorias de Inhabilitación e Interdicción Civil por el doble del tiempo que dure la pena.

El diputado Abdaláh Ghawi, al momento de los hechos fungía como titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), según el Ministerio Público en fecha 27 de junio de 2012, éste aprobó 21 permisos de construcción, dándole el consentimiento a la constructora Bienes y Raíces Arias S.A de realizar modificaciones al proyecto, acciones que según se constató no fueron debidamente aprobadas, tal como lo estipulaban los debidos procesos.

En el caso de José Valery Boris Espinal Ponce, durante su gestión como representante de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM) mientras se realizaban las gestiones para ejecutar el proyecto habitacional Ciudad del Ángel, emitió un dictamen, haciendo referencia que los terrenos sobre los cuales sería construido el complejo habitacional, no presentaría ningún problema pese a que la documentación establecía todo lo contrario, dictamen que fue ratificado por Darío Alberto Mejía Valdivieso, extitular de la Dirección de Evaluación de Control Ambiental (DECA), entidad adscrita a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), quien no examinó la documentación adjunta donde se evidenciaba la mala calidad del suelo, procediendo a concluir que la urbanización no presentaría problemas y que era completamente viable para su edificación.

Los hechos refieren de acuerdo a las investigaciones realizadas, que los delitos antes mencionados cometidos por estos funcionarios derivados de distintas decisiones, que los ahora culpables cometieron como funcionarios gubernamentales, acciones que los comprometieron en el caso “Ciudad del Ángel”, denominado así por el derrumbe acaecido en el complejo habitacional del mismo nombre, donde unas 120 casas se derrumbaron debido a deslizamientos en el terreno.

Las partes tienen a partir de la notificación de la sentencia 20 días hábiles para interponer ante la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia el correspondiente Recurso de Casación.